



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por el Señor Propietario y del Señor Profesional, mediante la cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano;
y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma positiva con respecto al otorgamiento de la excepción solicitada;

Que los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano, no cuentan con reglamentaciones sobre el particular;

Que la misma sería de gran interés para la comunidad;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE a las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anteproyecto de Obra Nueva, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 20, Parcela 1, propiedad del Arzobispado de Santa Cruz, autorizándose a:

a) FOS máximo de Planta Baja 0,69.

b) Retiro Contrafrontal proyectado de 7,10 x 16,60 m., conformando una superficie de 118 m2. de acuerdo al anteproyecto presentado.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 753 /91.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 10-01-91.-
jam.

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 31 ENE 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 753 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo con el anteproyecto de Obra Nueva, a la obra sita en la Sección L, Macizo 20, Parcela 1.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 753 /91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al anteproyecto de Obra Nueva, sita en la Sección L, Macizo 20, Parcela 1.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 62 /91.

e.g.

HECTOR GASPAR CARDOZO
 Secretario
 Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad Ushuaia

CARLOS J. BUSTI
 Intendente
 Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANDO
 Jefe Dpt. Archivo Graf.
 Municipalidad de Ushuaia